RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A. (CSRTV) POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA SU ADJUDICACIÓN.

Expediente nº: EC/2-014/20

Objeto: Servicio de peluquería y maquillaje para la producción de programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en las provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaén.

Procedimiento: Abierto Regulación Armonizada.

Presupuesto Base de licitación: 220.000 € (IVA excluido)

Valor estimado: 528.000 € (IVA excluido

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y mediante Memoria de fecha 15 de junio de 2020 se ha iniciado expediente para el Servicio de peluquería y maquillaje para la producción de programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en las provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaén.

SEGUNDO: Con fecha 25 de mayo de 2016 se firma contrato entre CSRTV y la empresa Color Fetiche S.L. para la prestación por esta última del servicio de peluquería y maquillaje para la producción de programas de la primera en las provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaén y con un periodo de duración de dos años (Del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2018), el contrato se amplió con dos prórrogas anuales con fecha de finalización prevista la última de ellas el 31 de mayo de 2020. Dado que se han agotado las prórrogas recogidas en contrato es necesario tramitar un nuevo expediente de contratación para el servicio de peluquería y maquillaje en las provincias indicadas, de acuerdo a las necesidades de producción y programación de Canal Sur Televisión S.A.

TERCERO: El expediente tramitado cuenta con Memoria, Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe del Grupo Consultivo de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

La financiación se sustanciará con cargo a las órdenes de gasto específicas de cada programa o producción.

RESUELVO

1º.- Aprobar el presente expediente de contratación tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa reguladora de la contratación pública, en especial en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación ordenando la publicación del expediente en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil del contratante de CSRTV.

3º.- Existe crédito suficiente y autorizado en el presupuesto de 2020 para atender la financiación del contrato.

4º.- Para el periodo de 2021 y siguientes al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a la efectiva aprobación del presupuesto de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. para dichos ejercicios.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,

Juan de Dios Mellado Pérez